



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

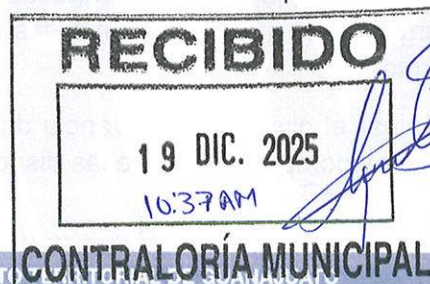
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-001/2025A

RECOMENDACIÓN INTEGRAL

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a 17 diecisiete de Diciembre de 2025 dos mil veinticinco, y considerando.

UNICO. - Visto para emitir Recomendación Integral al H. Ayuntamiento del municipio de **Ocampo**, Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción X del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como artículos 31 fracción X, 33 fracción II inciso b), 41 fracción II y 42 fracciones XIV y XIX del Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, que disponen: "Artículo 30. La Procuraduría, además de las atribuciones que se le asignan en la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, tendrá las siguientes: X. Emitir recomendaciones en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio, para mejorar y eficientar la formulación, expedición, ejecución, cumplimiento, evaluación, revisión y actualización de los reglamentos y programas, así como de la gestión ambiental del territorio..."; "Artículo 31. La persona Titular de la Procuraduría tendrá las siguientes atribuciones, las cuales podrán ser delegables en quienes sean sus personas subalternas: ... X. Suscribir las resoluciones y recomendaciones derivadas del desahogo y sustanciación de procedimientos jurídico-administrativos competencia de la Procuraduría y del ejercicio de las atribuciones de la misma... Artículo 33. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Procuraduría cuenta con la siguiente estructura administrativa: ...II. Subprocuradurías por regiones: ...a) Subprocuraduría regional A... Artículo 41. Para la atención de los asuntos de su competencia, la Procuraduría cuenta con las unidades administrativas denominadas Subprocuradurías por regiones, al frente de las cuales está una persona titular, denominada Titular de la Subprocuraduría Regional. La atención de los asuntos competencia de las Subprocuradurías por regiones está determinada de acuerdo a la siguiente distribución territorial: ...I. Subprocuraduría Regional «A». Con sede en el municipio de León y tendrá competencia en los municipios de: León, Manuel Doblado, **Ocampo**, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria y Guanajuato; ... Artículo 42. Las Subprocuradurías por regiones, además de las genéricas, tienen las siguientes atribuciones: ... XIV. Suscribir las resoluciones y recomendaciones derivadas del desahogo y sustanciación de los procedimientos jurídico-administrativos de su competencia...XIX. Requerir a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal la información que sea necesaria para la emisión de recomendaciones en las materias de ordenamiento y administración sustentable del territorio y de gestión ambiental del territorio, de conformidad con lo dispuesto en la normativa ambiental y el Código...".



PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Blvr. Delta #201, 5to. nivel, Col. San José, Santa Julia, CP. 37530, León, Gto. Tel (477) 1481255
Blvr. Faja de Oro #1502, Col. Guadalupe, CP. 36749, Salamanca, Gto. Tel (464) 641, 7558, 6488142
Av. Siglo XXI #412, 3er piso, Predio Los Sauces, CP. 36547, Irapuato, Gto. Tel (462) 6074510



Introducción

Contexto General del Municipio

El municipio de Ocampo se ubica en el extremo norte del estado de Guanajuato, en el Altiplano Central, una región que se caracteriza por su identidad predominantemente rural y su función como área de transición ecológica. Su vasto territorio, con una extensión de 1,026.04 km² (el 3.35% de la superficie estatal), está definido por su topografía de llanura y sierras, lo que ha condicionado su vocación económica principal: la agricultura de temporal. Esta dependencia del sector primario se refleja en un desarrollo que, si bien es progresivo, se distingue por su ritmo y naturaleza, diferente al de las zonas industriales del corredor.

A pesar de su perfil rural, el territorio de Ocampo no está exento de problemáticas que requieren de una planificación estratégica. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) de 2017 identificó una serie de retos, entre ellos destacan las problemáticas relacionadas con la gestión de residuos sólidos, la contaminación específica generada por la actividad ladrillera, y la urgente necesidad de reubicar el rastro municipal para evitar impactos negativos en el drenaje y los mantos acuíferos. Asimismo, se reconoce la importancia de regular los asentamientos irregulares e impulsar el desarrollo de la zona arqueológica de El Cópore como un polo de turismo y desarrollo económico.

Es con este contexto que el ordenamiento territorial emerge como una herramienta indispensable. A través del análisis contenido en el *dictamen base de la presente se buscó* no solo comprender las dinámicas territoriales y ambientales del municipio, sino también sentar las bases para la formulación de políticas y acciones que armonicen el desarrollo económico y social, con la protección del patrimonio natural y cultural, asegurando un futuro ordenado y sustentable para Ocampo.

Dictamen

Durante el segundo semestre de 2025 Se llevó a cabo un dictamen con el objeto principal de realizar la evaluación y diagnóstico de las dinámicas territoriales y ambientales del municipio de Ocampo, a la luz de los instrumentos de planeación vigentes. Para ello, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Correlacionar las estrategias de política territorial con la vocación rural del municipio: analizar la coherencia entre los objetivos de conservación y desarrollo sustentable definidos en el PMDUOET y la realidad agropecuaria de Ocampo, identificando las sinergias y conflictos que surgen de la interacción entre las actividades económicas y las políticas de ordenamiento territorial.
- Evaluar el nivel de observancia del PMDUOET ante problemáticas específicas: realizar un análisis comparativo entre las disposiciones del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y



Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) de 2017 y las problemáticas territoriales contemporáneas. Este proceso implica contrastar la planeación normativa con la realidad de los desafíos identificados en el municipio, tales como la gestión de residuos sólidos, la contaminación por ladrilleras, la reubicación del rastro municipal y el manejo de los asentamientos irregulares.

- Formular recomendaciones estratégicas: a partir de la identificación de concordancias y disonancias entre la planeación y la realidad territorial, este documento tiene como finalidad la elaboración de un cuerpo de recomendaciones técnicas y estratégicas. Dichas recomendaciones estarán orientadas a subsanar las desviaciones detectadas, fortalecer el cumplimiento de los objetivos del PMDUOET y ofrecer criterios fundamentados para la toma de decisiones, contribuyendo a la consolidación de un desarrollo ordenado y sustentable para el municipio de Ocampo.

Marco Normativo

1. El 25 veinticinco de septiembre de 2012 dos mil doce, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 154 ciento cincuenta y cuatro, segunda parte, el Decreto 272 doscientos setenta y dos, por el que se expide el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el cual inició su vigencia a partir del 1 uno de enero de 2013 dos mil trece.-----

2. Las fracciones I, II y III del artículo 1 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, señalan que sus disposiciones son de orden público e interés general, y tienen por objeto establecer las normas, principios y bases para: "...I. El ordenamiento y administración sustentable del territorio del Estado de Guanajuato; II. La formulación, aprobación, cumplimiento, evaluación y actualización de los programas a que se refiere el presente ordenamiento; III. La conservación y restauración de los espacios naturales del Estado de Guanajuato...".-----

Por otra parte, las fracciones I, II y VI del artículo 4 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, declaran de utilidad pública: "...I. El ordenamiento y administración sustentable del territorio del Estado; II. La ejecución y cumplimiento de los programas...VI. La regulación ambiental del desarrollo urbano..."; por lo que resulta necesario promover las acciones correspondientes para procurar su cumplimiento.-----

3. El 02 dos de abril de 2019 dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 66 sesenta y seis, segunda parte, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PEDUOET 2040).-----

-

4. En cuanto al Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio (MOST) en su Capítulo V. propone: "...regionalización del territorio a partir de la delimitación de las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) a las que se vinculan una política ambiental – territorial, las estrategias ambientales y territoriales, las actividades adecuadas a desarrollar en cada una de ellas y los criterios de regulación y directrices urbano- territoriales vinculados a estos..."; "...Zonificar el territorio en unidades de gestión ambiental y territorial (UGAT) homogéneas, con base en la aptitud territorial y los demás resultados de los análisis derivados de las etapas de diagnóstico y pronóstico, para facilitar la gestión territorial y evitar los conflictos entre usos del suelo...". -----

Por otra parte, en el Capítulo. VI. Instrumentos de Política, relativo a los criterios de regulación ambiental dispone: "...Criterios de regulación ambiental; Los criterios de regulación son una serie de normas, reglas y recomendaciones para poder realizar las diferentes actividades compatibles sin comprometer el éxito de los lineamientos propuestos para cada UGAT; así como prevenir la generación de impactos negativos o de conflictos territoriales con otros usos o actividades...". -----

5. Además de lo anterior, el presente documento se fundamenta en un andamiaje jurídico que establece las competencias, responsabilidades y alcances de los distintos órdenes de gobierno. Este marco normativo se organiza de manera jerárquica, partiendo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y descendiendo a través de las leyes generales y la legislación estatal asegurando que toda acción municipal esté alineada con el interés público, los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

Marco Normativo Federal	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Como Carta Magna, establece los principios rectores y los derechos fundamentales que dan origen y pleno sentido a toda la estructura existente de planeación territorial y ambiental en México. Su análisis es crucial para la comprensión de los mandatos principales que el Estado debe cumplir.	Artículo 4º: En este artículo se establece el derecho humano a un medio ambiente sano para el correcto desarrollo y bienestar de cualquier persona.
	Artículo 25º: establece la rectoría del Estado sobre el desarrollo nacional, obligando a que este sea integral y sustentable. Es el artículo motor de la planeación del país, pues impide que el crecimiento sea visto como un fin de lucro, y exige que se incorporen criterios de equidad social y sostenibilidad ambiental.



	Artículo 26°: instituye el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Este precepto dota de legalidad y estructura a los instrumentos de planeación en los diferentes niveles de gobierno, asegurando que los planes municipales y estatales no sean aislados, sino que, se articulen con las propias metas estatales y nacionales.
	Artículo 27: en este artículo se otorga a la nación la propiedad originaria de tierras y aguas, y su vez la facultad para imponer al sector privado las modalidades y necesidades que dicte el interés público. En esencia, es el artículo que otorga la potestad de decir que se puede hacer y que no en cada porción del territorio.
	Artículo 73, Fracción XXIX-G: confiere al Congreso de la Unión la facultad para expedir leyes que establezcan la concurrencia de competencias entre la Federación, los estados y los municipios en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico. Y es de esta facultad de donde emanan la LGEEPA y la Ley General de Asentamientos Humanos.
	Artículo 115, Fracción V: es el pilar del federalismo y la autonomía municipal. En este artículo se otorgan a los ayuntamientos la facultad explícita y exclusiva para formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo municipal.
Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)	
Es el ordenamiento rector de la política ambiental nacional. Es bajo los preceptos de esta ley que el PMDUOET adopta el modelo de Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) como unidad de análisis y gestión, condicionando el aprovechamiento de los recursos a la vocación natural del suelo y preservación de los equilibrios ecosistémicos.	
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	
Norma la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos. Su aplicación en los ámbitos municipales es de carácter estratégico, pues logra establecer las directrices para la consolidación de los centros de población, la clasificación y control de las áreas de expansión urbana y la prevención de la ocupación de zonas de riesgo o de alto valor agroecológico.	
Ley de Planeación	



Funciona como el mecanismo de articulación vertical de la planeación a nivel nacional, y su observancia garantiza la congruencia y alineación programática entre los diferentes instrumentos de planeación tanto de los municipios, estados y a nivel nacional, asegurando que la planeación local contribuya a metas de mayor alcance y se inserte en una lógica de desarrollo regional.
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
La relevancia de esta ley trasciende la mera gestión de zonas boscosas, ya que su ámbito de competencia incluye diversos ecosistemas de vegetación de zonas áridas y semiáridas. También regula de manera estricta los cambios de uso de suelo en terrenos forestales, proveyendo un blindaje jurídico a las áreas con vegetación nativa que desempeñan servicios ecosistémicos críticos, tales como la infiltración de agua, la regulación del microclima y la conservación de la biodiversidad.
Ley de Aguas Nacionales
Establece el dominio de la Nación sobre las aguas superficiales y del subsuelo, y además regula su administración, uso y aprovechamiento a través de concesiones. Para el estado de Guanajuato, que presenta diversos municipios afectados por las sequías y el estrés hídrico, este marco normativo es la base para la implementación de políticas de gestión integrada y uso eficiente del agua, indispensables para la sustentabilidad de su sector primario.
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
Atribuye al municipio la competencia originaria sobre la gestión de los residuos sólidos urbanos. Este marco legal fundamenta la necesidad de desarrollar e implementar sistemas de recolección, tratamiento y disposición final que se apeguen a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), con el fin de prevenir la contaminación de suelos y acuíferos, un aspecto crítico para la salud ambiental y pública del municipio.
Ley General de Vida Silvestre
Su objeto es la conservación de la biodiversidad <i>in situ</i> y <i>ex situ</i> .
Ley General de Cambio Climático
Este ordenamiento establece el marco de acción nacional para la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y, de manera crucial para la adaptación a los efectos adversos del cambio climático. Conmina al municipio a incorporar en su planeación territorial criterios de resiliencia, particularmente en el sector agropecuario, mediante la promoción de prácticas climáticamente inteligentes y la conservación de ecosistemas estratégicos para la captura de carbono y la regulación hídrica.

Fuente: Elaboración propia

Marco Normativo Estatal
Constitución Política para el Estado de Guanajuato



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-001/2025A

Es el fundamento para toda la estructura jurídica y administrativa del estado de Guanajuato. Con particular relevancia en su artículo 117, en donde se faculta a todos los Ayuntamientos para formular sus Planes Municipales de Desarrollo y participar en la planeación regional, asegurando siempre la concordancia con los planes generales de la materia.

Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato

Es uno de los instrumentos de mayor trascendencia a nivel estatal para el *dictamen base de la presente*. Su contenido radica mayormente en que se logra integrar en un solo ordenamiento las materias de asentamientos humanos, desarrollo urbano, ordenamiento ecológico territorial y la protección ambiental. Proporciona un sustento legal directo, la estructura y el contenido obligatorio del PMDUOET de Huanímaro, además de definir a las UGAT como unidades básicas de planeación y gestión.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

Se definen las atribuciones y la organización del gobierno municipal. Mientras el Código Territorial define qué se debe hacer en materia de planeación, esta ley precisa quienes son las autoridades competentes para ejecutar, vigilar, y sancionar las disposiciones territoriales, fungiendo como el marco de actuación de la administración pública local.

Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato

Articula el Sistema Estatal de Planeación, obligando a que los diferentes instrumentos municipales sean congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas regionales. Es el mecanismo que garantiza una planeación coordinada y con visión de largo plazo en todo el estado.

Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato

Actúa como la ley marco ambiental a nivel estatal, estableciendo los instrumentos de política y gestión ambiental, así como las competencias del estado y los municipios en la materia.

Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios

Proporciona el marco de acción local para la mitigación, y crucialmente, la adaptación a los efectos del cambio climático.

Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato

Regula de manera específica la gestión de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, complementando la legislación federal y estableciendo las responsabilidades municipales en la materia.

Fuente: Elaboración propia

Marco Normativo Municipal



La potestad del municipio de Ocampo para la ordenación de su territorio se ejerce a través de un conjunto de instrumentos de planeación y regulación de carácter local. Estos ordenamientos constituyen la base legal para la gestión operativa y la toma de decisiones en materia de desarrollo urbano y protección ambiental dentro de su jurisdicción.

El instrumento rector de la planeación a nivel municipal es el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) de Ocampo, aprobado y publicado en 2017. Este programa establece la política territorial a largo plazo, definiendo el Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio (MOST), la zonificación y los lineamientos para el aprovechamiento sostenible del suelo.

Deficiencia Normativa y Reglamentos Pendientes de Actualización o Creación

A pesar de contar con el PMDUOET como instrumento rector, el diagnóstico y la Agenda del propio programa, así como la información de seguimiento institucional, indican una deficiencia crítica en la reglamentación secundaria indispensable para la aplicación efectiva de los lineamientos de ordenamiento.

Caracterización y Diagnóstico del Municipio

Localización y Delimitación del Área de Estudio

El municipio de Ocampo se ubica en la Región II Noreste del Estado de Guanajuato (COPLADEG, 2012), dentro de la Altiplanicie Mexicana. La superficie territorial total del municipio es de 1,026.04 km², lo que representa el 3.35% de la superficie total del Estado de Guanajuato (Ayuntamiento de Ocampo, 2019).

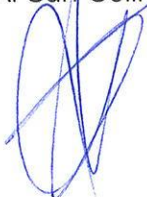
Geográficamente, el municipio se encuentra situado entre los paralelos 21°50' y 21°22' de latitud norte, y los meridianos 101°17' y 101°39' de longitud oeste (INEGI, 2009). La altitud de su territorio oscila entre los 2,000 y 2,900 metros sobre el nivel del mar (msnm), siendo la cabecera municipal, la ciudad de Ocampo, ubicada a una altura promedio de 2,250 m s. n. m. (Ayuntamiento de Ocampo, 2019).

Ocampo presenta una posición limítrofe tanto con municipios internos de Guanajuato como con entidades federativas colindantes, lo que le otorga una dinámica regional particular (INEGI, 2009; Ayuntamiento de Ocampo, 2019):

Al Norte: Colinda con los estados de San Luis Potosí y Zacatecas.

Al Este: Colinda con el municipio de San Felipe, Gto.

Al Sur: Colinda con el municipio de San Felipe, Gto. y el estado de Jalisco.



Al Oeste (Poniente): Colinda con el estado de Jalisco.

Subsistema Natural - Medio Ambiente

Hidrografía e Hidrología

La hidrología de Ocampo es compleja, ya que el municipio funciona como un parteaguas continental al estar dividido entre dos regiones hidrológicas mayores que drenan a distintos océanos.

El territorio municipal de Ocampo se ubica dentro de dos regiones hidrológicas:

1. Región Hidrológica Lerma-Santiago (RH12): Esta es la región dominante, abarcando el 97.78% de la superficie municipal (SSP Guanajuato, 2019). Esta región drena indirectamente hacia el Océano Pacífico.

Cuencas Relevantes: Incluye partes de las cuencas del Río Laja y Río Verde Grande, así como la subcuenca Laja-Peñuelitas y la Cuenca Cerrada de los Lagos (SSP Guanajuato, 2019).

2. Región Hidrológica del Río Pánuco (RH26): Una porción menor del municipio pertenece a esta región, que drena hacia el Golfo de México. La división entre estas dos regiones es lo que se conoce como el parteaguas continental (INEGI, s.f.).

La mayoría de las corrientes superficiales en Ocampo son de carácter temporal debido al clima semiseco que predomina en la región. El municipio cuenta con infraestructura de almacenamiento de agua crucial para sus actividades agrícolas y pecuarias (SSP Guanajuato, 2019):

- Presa de La Cruz (uso agrícola y pecuario).
- Presa San Juan (uso agrícola y agua potable).
- Presa San Agustín (uso pecuario).
- Presa Los Alacranes (uso pecuario).

Hidrología Subterránea

La disponibilidad de agua subterránea en Ocampo está definida principalmente por el Acuífero Ocampo (Clave CONAGUA 1103), que se encuentra en una situación de gestión compleja, aunque no de sobreexplotación tan severa como otros acuíferos del Corredor Industrial de Guanajuato.

Este acuífero cubre la porción noroccidental de Guanajuato, incluyendo parcialmente el territorio de Ocampo y San Felipe. Es jurisdicción de la Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico (CONAGUA, s.f.). Se

encuentra totalmente vedado y sujeto a las disposiciones de decretos de veda, lo que indica restricciones en la perforación y el uso del agua (CONAGUA, s.f.).

Según la última actualización de la CONAGUA, el acuífero Ocampo registra una Disponibilidad Media Anual (DMA) positiva de 4.46 millones de metros cúbicos anuales (hm³/año), aunque las cifras históricas de Recarga Media Anual (R) y Volumen de Extracción de Aguas Subterráneas (VEAS) son muy ajustadas (CONAGUA, 2022). Debido a que Ocampo se encuentra en una de las zonas donde los niveles piezométricos son más profundos. La localidad de Desmonte de Torres, Ocampo, se identifica como uno de los sitios con mayor profundidad de extracción, alcanzando hasta 265.0 metros (Comisión Estatal del Agua, 2022).

El usuario principal del agua extraída del Acuífero Ocampo es el público urbano, aunque el sector agrícola representa aproximadamente el 90% del volumen total de agua subterránea concesionada en la entidad (CONAGUA, s.f.).

Clima

La climatología de Ocampo está definida por su ubicación en el Altiplano, lo que resulta en condiciones predominantemente secas y templadas, cruciales para entender el déficit hídrico de la zona.

El municipio se encuentra principalmente bajo el clima Semiseco Templado (BS1kw), el cual cubre cerca del 93.67% de su superficie (INEGI, 2010). Una porción menor, el 6.33%, se clasifica como Templado Subhúmedo con lluvias en verano de menor humedad (INEGI, 2010).

El rango altitudinal del municipio (2,000 a 2,900 m s. n. m.) modera las temperaturas, pero expone el territorio a heladas. La temperatura promedio anual se sitúa alrededor de los 17°C (SSP Guanajuato, 2019). El municipio es propenso a heladas con una frecuencia de 30 a 60 días durante el periodo de noviembre a febrero, lo que representa un riesgo significativo para la actividad agrícola (SSP Guanajuato, 2019).

El rango de precipitación oscila entre 400 y 700 mm (INEGI, 2010), con un promedio reportado de 433 milímetros al año (SSP Guanajuato, 2019). Las lluvias se concentran principalmente en los meses de junio, julio y agosto (SSP Guanajuato, 2019).

Geología y suelo

Geológicamente, el territorio de Ocampo se formó principalmente en los periodos Neógeno y Cuaternario, con predominio de rocas de origen volcánico. Las rocas del periodo Neógeno cubren cerca del 50.32% del territorio, seguidas por las del Cuaternario con el 48.84% (INEGI, 2010). Las rocas más representativas son la riolita-toba ácida (37.52%) y la riolita (12.81%), con una menor presencia de basalto (0.55%). Estos materiales volcánicos son cruciales, ya que la toba ácida es porosa y puede influir en la recarga de los acuíferos. También existen rocas sedimentarias como la arenisca (13.60%) (INEGI, 2010).

El suelo predominante es el Phaeozem (40.22%), caracterizado por su capa superficial oscura y rica en materia orgánica, haciéndolo fértil. Le sigue el Durisol (38.64%), que es un suelo con una capa endurecida que puede limitar la penetración de las raíces (INEGI, 2010). El 43.01% del suelo tiene un uso potencial para la agricultura (INEGI, 2010), concentrándose principalmente en las llanuras desérticas y mesetas de la porción norte y centro-norte (Atlas de Riesgos de Ocampo, 2010).

Subsistema Social

Demografía

Según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la población total del municipio asciende a 26,383 habitantes (INEGI, 2020). El periodo censal 2010-2020 se caracterizó por un crecimiento demográfico notable; Ocampo registró un incremento total del 16.3% en sus habitantes durante esa década, lo que se traduce en una tasa de crecimiento promedio anual del 1.51% (Data México, 2020).

La distribución espacial de sus habitantes subraya la naturaleza territorial de Ocampo. Dada su superficie de aproximadamente 1,029 kilómetros cuadrados (IPLANEG, s.f.), su densidad poblacional es de sólo 25.7 habitantes por kilómetro cuadrado (hab/km²) (IPLANEG, s.f.). Esta cifra es significativamente inferior a la media estatal y confirma su baja concentración demográfica.

A pesar de contar con una cabecera municipal, el territorio se clasifica como predominantemente rural, puesto que la mayoría de sus habitantes reside en localidades dispersas con menos de 2,500 personas (Ayuntamiento de Ocampo, 2019), lo que genera un desafío logístico para la provisión equitativa de servicios sociales e infraestructura.

Población indígena y afrodescendiente

El municipio de Ocampo presenta una baja, pero presente, diversidad étnica en comparación con el resto del estado. Se registraron 23 personas de 3 años y más que hablan alguna lengua indígena, lo que representa apenas el 0.087% de la población total de Ocampo. Las lenguas más habladas son el Náhuatl y el Tsotsil, entre otras (INEGI, 2020).

Migración

El fenómeno migratorio impacta la composición de Ocampo, lo que se refleja en una movilidad activa de su población. El 3.09% de la población que residía en Ocampo en 2020 declaró haber vivido en otro municipio, entidad federativa o país en marzo de 2015 (INEGI, 2020).

Ocampo es un municipio que recibe remesas, un flujo económico que subraya la emigración de sus habitantes a otras regiones o al extranjero (Data México).

Educación

El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de 7.2 años (INEGI, 2020), lo que equivale a la secundaria incompleta. Los niveles educativos más frecuentes son la Secundaria (42.8% de la población) y la Primaria (35.8%) (Data México, 2020).

Cerca del 10.25% de la población de 15 años y más no cuenta con escolaridad alguna (IPLANEG, 2020). Esto se refleja en una tasa de analfabetismo del 8.02% (INEGI, 2020). Es importante notar que el analfabetismo afecta en mayor medida a las mujeres, que representan el 52.1% de la población analfabeta (Data México, 2020).

Salud

A pesar de los esfuerzos de cobertura, el acceso efectivo a la seguridad social y a los servicios de salud es una de las mayores vulnerabilidades en el municipio:

El 78.84% de la población total de Ocampo se encuentra afiliada o es derechohabiente a algún servicio de salud (principalmente el extinto Seguro Popular/INSABI y en menor medida el IMSS) (IPLANEG, 2020).

A pesar de la alta tasa de afiliación, el municipio presenta una alta incidencia de Carencia por Acceso a la Seguridad Social, que es señalada como la principal carencia social (Data México, 2020). Esta carencia afecta a la población que depende del empleo informal o de la agricultura de subsistencia.

Pobreza y carencias sociales

El 51.8% de la población de Ocampo (14,621 personas) se encontraba en situación de pobreza. Esta cifra se divide en dos categorías (CONEVAL / Bienestar, 2020). El 47.2% de la población (11,284 personas) se clasificó en pobreza moderada. El 4.6% de la población (1,119 personas) se encontraba en pobreza extrema, al enfrentar las carencias sociales más severas y no contar con el ingreso suficiente para adquirir la canasta básica alimentaria.

El análisis por derechos sociales revela las áreas de mayor rezago para la población de Ocampo:

1. Carencia por Acceso a la Seguridad Social: Es, por mucho, la carencia más generalizada, afectando al 83.6% de la población. Esto evidencia la alta prevalencia de la informalidad laboral y la falta de mecanismos de protección social para la mayoría de sus habitantes (CONEVAL / Bienestar, 2020).
2. Carencia por Rezago Educativo: Afecta al 27.8% de la población.
3. Carencia por Acceso a la Alimentación: Afecta al 24.6% de la población.
4. Carencia por Servicios Básicos en la Vivienda: Afecta a un 24.6% de la población.



5. Carencia por Acceso a los Servicios de Salud: Afecta al 21.5% de la población (CONEVAL / Bienestar, 2020).

Subsistema Económico

La estructura económica de Ocampo se caracteriza por un alto peso del Sector Terciario (Comercio y Servicios), un rol persistente del Sector Primario (Agricultura) y una presencia limitada de la industria manufacturera, lo que refleja su ubicación en la región norte del estado, fuera del corredor industrial principal.

Población Económicamente Activa (PEA) y empleo

La fuerza laboral de Ocampo, Gto., refleja el perfil demográfico y económico del municipio, caracterizado por una alta participación masculina y un gran desafío en términos de formalidad.

Según el Censo de Población y Vivienda 2020, la Población Económicamente Activa (PEA) del municipio asciende a 11,790 personas, lo que representa el 44.69% de la población total (IPLANEG, 2020). La PEA mantiene un perfil tradicionalmente masculino, con los hombres constituyendo el 70.41% y las mujeres el 29.59% de la población económicamente activa. Del total de la PEA, la población ocupada es de 11,660 personas (IPLANEG, 2020).

El principal reto del subsistema económico de Ocampo se manifiesta en la calidad del empleo: La alta incidencia de Carencia por Acceso a la Seguridad Social (83.6%) es el indicador más claro de la alta informalidad laboral en el municipio. Esta carencia afecta a la gran mayoría de la PEA que trabaja en el sector primario y el comercio, dejándolos sin protección social (CONEVAL / Bienestar, 2020).

A pesar de la alta pobreza, Ocampo se distingue por tener uno de los coeficientes de GINI más bajos del estado (0.33 en 2020), lo que sugiere una menor disparidad en la distribución del ingreso en comparación con los municipios del corredor industrial (Data México, 2020).

Actividades Económicas Principales

La agricultura sigue siendo una actividad fundamental en Ocampo, absorbiendo una porción significativa de la Población Económicamente Activa (PEA) y representando un pilar en la identidad territorial del municipio.

El 41% de la superficie municipal está clasificada con uso de suelo destinado a la agricultura (Ayuntamiento de Ocampo, s.f., citando a INEGI). Aunque es un sector clave, se enfrenta a desafíos hídricos y tecnológicos, como se vio en el análisis del subsistema natural, manteniendo una dependencia alta del temporal.

El sector terciario, comercio y los servicios son los principales generadores de empleo en Ocampo, lo que es común en municipios donde la manufactura no es el motor económico. La distribución de la PEA muestra que el comercio y los servicios (incluyendo servicios sociales y gubernamentales) concentran el mayor porcentaje de la población ocupada (Data México, 2020).

El turismo, aunque no es el sector más grande, es un motor económico en crecimiento debido a la vocación cultural e histórica de la zona. El Sitio Arqueológico El Cópore es el principal atractivo, junto con el fomento de proyectos como "La Experiencia Arriera de México" vinculados al Camino Real Tierra Adentro (El Sol de León, 2023). Este sector está orientado a la historia y el contacto con la naturaleza.

En el caso del sector secundario, el peso de la industria manufacturera es menor en comparación con los otros sectores, aunque existe actividad en ramas específicas. El empleo en el ámbito de la minería y la industria se encuentra entre los que tienen menor diferencia de participación por género (IMUG, s.f., citando datos de INEGI).

Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio (MOST)

Descripción del Modelo

El Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio (MOST) para el municipio de Ocampo, tal como se establece en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) de 2017, se conceptualiza como un conjunto de instrumentos de política que buscan la distribución equilibrada y sustentable de la población y las actividades económicas en el territorio. Este modelo se fundamenta en una comprensión holística de la dinámica municipal, integrando la interacción de tres sistemas esenciales: el ecológico-territorial, el urbano-social y el económico.

El equilibrio entre el desarrollo y la protección ambiental se articula mediante la zonificación de políticas ambientales y las Unidades de Gestión Ambiental Territorial (UGAT):

- Promoción del desarrollo económico sustentable: se aplica la política de aprovechamiento sustentable a aquellas zonas con aptitud para actividades productivas (agrícolas, pecuarias, comerciales, industriales y turísticas). El objetivo no es limitar la producción, sino reorientar el uso y aprovechamiento de los recursos para garantizar la eficiencia, utilidad social y el menor impacto negativo al medio ambiente. Esto es crucial para un municipio con una fuerte vocación agrícola como Ocampo.
- Aseguramiento del soporte ecológico: el componente de protección se expresa a través de las políticas de preservación, conservación y restauración. La preservación busca salvaguardar áreas de flora y fauna relevantes, limitando el aprovechamiento para asegurar



la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. Específicamente, estas zonas excluyen actividades productivas o asentamientos humanos no controlados, a menos que sean con fines recreativos o científicos de bajo impacto.

- Articulación urbano-social: el MOST busca mejorar la calidad de vida de la población mediante el desarrollo equilibrado, orientado adecuadamente el crecimiento de la cabecera municipal, la protección del medio ambiente y la regulación de la propiedad urbana. De esta forma, el modelo vincula las necesidades sociales de infraestructura y equipamiento con las restricciones y potencialidades del medio físico.

En síntesis, el MOST actúa como el marco normativo que garantiza que el desarrollo de Ocampo sea integral y sustentable. Establece los lineamientos y criterios para la utilización del suelo, permitiendo el desarrollo de actividades compatibles con las capacidades del territorio y la conservación del patrimonio natural.

Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT):

Las UGATS representan el componente operativo y de aplicación del Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio (MOST) en el municipio de Ocampo. Estas unidades se definen como los polígonos resultantes de la zonificación cartográfica del territorio, a los cuales se les asigna una política ambiental específica junto con un conjunto de lineamientos y criterios obligatorios para el uso y aprovechamiento del suelo.

La función primordial de las UGAT en la planificación municipal es doble:

1. Instrumentación normativa: traducir los principios del MOST en regulaciones concretas, diferenciando entre áreas de fragilidad ecológica, zonas de aptitud productiva y áreas de desarrollo urbano.
2. Articulación territorial: servir como el marco geográfico de referencia para la gestión de proyectos de infraestructura y equipamiento, vinculando las necesidades sociales y económicas con las restricciones y potencialidades del medio físico.



UGAT 7: Aprovechamiento sujeto a PMDUOET	
Grupo:	Aprovechamiento sujeto a PMDUOET
Política ecológica:	Aprovechamiento sustentable
Política territorial:	Consolidación
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Promover el desarrollo de industria ligera y mediana bajo un enfoque de "Desarrollo industrial sostenible e inclusivo", que fomente una economía sana y empleos de calidad minimizando al mismo tiempo el impacto ambiental negativo y promoviendo los intereses la sociedad guatemalteca en su conjunto.
Actividades compatibles:	Agrorindustria, Turismo convencional, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Infraestructura de área. Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana
Actividades no compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios:	Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag09, Ag10, Tur01, Tur02, Tur03, Tur04, Tur05, Tur06, Tur07, Tur08, Tur09, Tur10, Tur11, Isp01, Isp02, Isp13, Isp14, Isp16, Isp20, Isp23, Isp13, Isp14, Isp16, Isp20, Isp23, Isp03, Isp05, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol04, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In10, In11, In13, In14, In15, In16, In17, Inm01, Inm02, Inm03, Inm04, Inm05, Inm06, Inm07, Inm08, Inm09, Inm10, Inm11, Inm12, Inm13, Inm14, Inm15, Inm16, Inm17, Inm18, Inm19
Estrategias:	EAm15, EAm16, EAm17, EAm19, EAm20, EEc12, EEc15, EEc16



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-001/2025A

UGAT 10: Aprovechamiento sujeto a PMDUOET.	
Grupo:	Aprovechamiento sujeto a PMDUOET.
Política ecológica:	Aprovechamiento sustentable
Política territorial:	Consolidación
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendiente menores al 30%, aplicando paquetes tecnológicos que incluyan silvicultura o fruticultura adaptadas al tipo de suelo y a las condiciones climáticas de la UGAT.
Actividades compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Minería no metálica de alta disponibilidad
Actividades no compatibles:	Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu09, Acu10, Acu11, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Agr02, Agr03, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr10, Agr11, Agr12, Agh01, Agh03, Agh04, Agh05, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Agi10, Gex08, Gex09, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin08, Gin09, Fom14, Fom15, Tal01, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal18, Tal19, Tal21, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahr13, Ahr14, Ahr15, Ahr16, Ifp01, Ifp02, Ifp04, Ifp05, Ifp06, Ifp08, Ifp10, Ifp12, Ifp13, Ifp14, Ifp16, Ifp17, Ifp18, Ifp20, Ifp21, Ifp22, Ifa23, Ifa01, Ifa02, Ifa03, Ifa05, Ifa07, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol04, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07
Estrategias	EAm04, EAm05, EAm09, EAm10, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, ESo03, EEc01, EEc07, EEc08, EEc09, EEc10, EEc11, EEc13



UGAT 11: Restauración de predios agropecuarios preferentemente forestales.	
Grupo:	Restauración de predios agropecuarios preferentemente forestales.
Política ecológica:	Restauración
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de zonas que fueron deforestadas por actividades agropecuarias, pero tienen vocación forestal, restaurando 652.72 ha a corto plazo, 652.72 ha a mediano plazo y 870.3 ha a largo plazo. Impulsar las actividades alternativas que procuren la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural y promueva el desarrollo social de las comunidades rurales.
Actividades compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Minería no metálica de alta disponibilidad
Actividades no compatibles:	Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Infraestructura de área, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu09, Acu10, Acu11, Agt02, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Fom11, Fom13, Fom14, Fom15, Tal01, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal18, Tal19, Tal21, Ahu01, Ahu02, Ahu03, Ahu04, Ahu05, Ahu06, Ahu07, Ahu08, Ahu14, Ahu15, Ahu16, Ahu18, Ahu20, Ahu23, Ahu24, Ahu25, Ahu27, Ifp01, Ifp02, Ifi04, Ifi05, Ifi06, Ifi08, Ifi10, Ifi12, Ifi13, Ifi14, Ifi16, Ifi17, Ifi18, Ifi20, Ifi21, Ifi23, Ed01, Ed02, Ed03, Ed04, Ed05, Ed07, Ed08, Sol01, Sol02, Sol04, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mna08
Estrategias	EAm03, EAm04, EAm05, EAm09, EAm10, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, ESo03, EEc01, EEc07, EEc09, EEc10, EEc11, EEc13



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-001/2025A

UGAT 17: Restauración de ecosistemas y predios preferentemente forestales.	
Grupo:	Restauración de ecosistemas y predios preferentemente forestales.
Política ecológica:	Restauración
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de los ecosistemas, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal, restaurando 975.9 ha a corto plazo, 975.9 ha a mediano plazo y 1301.2 ha a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados. Promover el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.
Actividades compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar
Actividades no compatibles:	Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu09, Acu10, Acu11, Agt01, Agt02, Agt03, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom08, Fom09, Fom10, Fom11, Fom12, Fom13, Fom14, Fom15, Fom16, Fom17, Fom18, Fom19, Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, lfp01, lfp02, lfp03, lfp04, lfp05, lfp06, lfp07, lfp08, lfp09, lfp10, lfp11, lfp12, lfp13, lfp14, lfp15, lfp16, lfp17, lfp18, lfp20, lfp21, lfp23, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04
Estrategias	EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm09, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, ESo03, EEc01, EEc07, EEc09, EEc10, EEc11, EEc13



UGAT 20: Aprovechamiento agropecuario de agricultura de temporal y ganadería extensiva.	
Grupo:	Aprovechamiento agropecuario de agricultura de temporal y ganadería extensiva.
Política ecológica:	Aprovechamiento sustentable
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendiente menores al 30%, aplicando paquetes tecnológicos que incluyan silvicultura o fruticultura adaptadas al tipo de suelo y a las condiciones climáticas de la UGAT.
Actividades compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Minería no metálica de alta disponibilidad, Sitio de disposición final
Actividades no compatibles:	Forestal no maderable, Turismo convencional, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu09, Acu10, Acu11, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Agr02, Agr03, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr10, Agr11, Agr12, Agh01, Agh03, Agh04, Agh05, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Agi10, Gex08, Gex09, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin08, Gin09, Fom14, Fom15, Tal01, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal18, Tal19, Tal21, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahr13, Ahr14, Ahr15, Ahr16, Ahr18, Ahr20, Ahr23, Ahr24, Ahr25, Ahr26, Ahr27, Ifp01, Ifp02, Ifp04, Ifp05, Ifp06, Ifp08, Ifp10, Ifp12, Ifp13, Ifp14, Ifp16, Ifp17, Ifp18, Ifp20, Ifp21, Ifp22, Ifa01, Ifa02, Ifa03, Ifa05, Ifa07, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol04, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mna08
Estrategias	EAm04, EAm05, EAm09, EAm10, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, ESo03, EEc01, EEc07, EEc08, EEc09, EEc10, EEc11, EEc13



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-001/2025A

UGAT 22: Aprovechamiento para asentamiento humano urbano en Centro Articulador del Sistema.	
Grupo:	Aprovechamiento para asentamiento humano urbano en Centro Articulador del Sistema.
Política ecológica:	Aprovechamiento sustentable
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Garantizar el desarrollo urbano-rural de los asentamientos humanos fortaleciendo los servicios para la población de la localidad y la que depende de ella por la cercanía. Contemplar el incremento de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que la localidad funcione como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes y a los de las localidades rurales que de ella dependen considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género. Responder a los cambios requeridos por el desarrollo del entorno rural, proporcionando servicios e interacciones a niveles de cadenas productivas más efectivos gracias a la concentración en un espacio urbano. Garantizar que los sistemas de transportes mantengan la vinculación urbano-rural y la comunicación con las ciudades de mayor nivel jerárquico en el sistema urbano-rural. Potenciar el desarrollo de la localidad mediante el impulso económico, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.
Actividades compatibles:	Acuicultura, Agroindustria, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Infraestructura de área, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Minería no metálica de alta disponibilidad, Sitio de disposición final
Actividades no compatibles:	Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Forestal no maderable, Asentamientos humanos rurales, Proyectos de energía eólica, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu09, Acu10, Acu11, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Agi10, Tal01, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal18, Tal19, Tal21, Tur01, Tur02, Tur03, Tur04, Tur05, Tur06, Tur07, Tur08, Tur09, Tur10, Tur11, Ahu01, Ahu02, Ahu03, Ahu04, Ahu05, Ahu06, Ahu07, Ahu08, Ahu09, Ahu11, Ahu15, Ahu16, Ahu18, Ahu20, Ahu27, Ifp03, Ifi13, Ifi14, Ifi16, Ifi20, Ifi23, Ifa03, Ifa05, Sol01, Sol02, Sol04, Ini01, Ini02, Ini03, Ini04, Ini05, Ini06, Ini07, Ini08, Ini09, Ini10, Ini12, Ini13, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mna08
Estrategias	EAm15, EAm16, EAm17, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt04, EFt05, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EUr19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo06, ESo07, ESo08, EEc11, EEc12, EEc13, EEc15, EEc20



UGAT 24: Conservación de ecosistemas.	
Grupo:	Conservación de ecosistemas.
Política ecológica:	Conservación
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas (pastizal natural (2747 ha), bosque de encino (550.25 ha), bosque de pino (235.25 ha) y otros ecosistemas (46 ha)), mediante su adecuado manejo ambiental promoviendo actividades alternativas de bajo impacto de acuerdo a la vocación del suelo, para garantizar su preservación a mediano y largo plazo.
Actividades compatibles:	Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal
Actividades no compatibles:	Acuacultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex12, Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ifp02, Ifl13, Ifl14, Ifl16, Ifl20, Ifl23.
Estrategias	EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EEc07, EEc11, EEc13



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-001/2025A

UGAT 26: Conservación de ecosistemas y recuperación de zonas degradadas.	
Grupo:	Conservación de ecosistemas y recuperación de zonas degradadas.
Política ecológica:	Conservación
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas (matorral crasicaule (6237 ha), pastizal natural (925.25 ha), chaparral (441.75 ha) y otros ecosistemas (92 ha)), mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, restaurando 37.27 ha a corto plazo, 37.27 ha a mediano plazo y 49.7 ha a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados, y promoviendo el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural. Desarrollar el proyecto eólico bajo un esquema de sustentabilidad.
Actividades compatibles:	Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía eólica
Actividades no compatibles:	Acuacultura, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Agt01, Agt02, Agt03, Agt04, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt19, Agt20, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex10, Gex11, Gex12, Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ifp01, Ifp02, Ifm02, Ifm03, Ifm04, Ifm05, Ifm06, Ifm07, Ifm08, Ifm09, Ifm11, Ifm12, Ifm13, Ifm14, Ifm15, Ifm16, Ifm17, Ifm18, Ifm20, Ifm23, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08
Estrategias	EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, ESo03, EEc07, EEc11, EEc13



UGAT 27: Conservación de ecosistemas.	
Grupo:	Conservación de ecosistemas.
Política ecológica:	Conservación
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas (matorral crasicaule (1013.75 ha), pastizal natural (785.75 ha), chaparral (783.25 ha) y otros ecosistemas (550 ha)), mediante su adecuado manejo ambiental promoviendo actividades alternativas de bajo impacto de acuerdo a la vocación del suelo, para garantizar su preservación a mediano y largo plazo.
Actividades compatibles:	Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Minería no metálica de alta disponibilidad
Actividades no compatibles:	Acuacultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex12, Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, lfp01, lfp02, lfp04, lfp05, lfp06, lfp08, lfp10, lfp12, lfp13, lfp14, lfp16, lfp17, lfp18, lfp20, lfp21, lfp22, lfp23, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mna08
Estrategias	EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EEc07, EEc11, EEc13



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-001/2025A

UGAT 32: Protección de ecosistemas.	
Grupo:	Protección de ecosistemas.
Política ecológica:	Protección
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Preservar los ecosistemas (chaparral (2828.25 ha), pastizal natural (170.5 ha) y matorral crasicaule (144 ha)) mediante el adecuado manejo ambiental de estos.
Actividades compatibles:	Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual
Actividades no compatibles:	Acuacultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura lineal, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Fom01, Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom07, Fom08, Fom09, Fom10, Fom12, Fom16, Fom17, Fom18, Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal04, Tal05, Tal07, Tal08, Tal09, Tal12, Tal13, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ifp01, Ifp02
Estrategias	EAm01, EAm04, EAm05, EAm06, EAm07, EAm08, EAm09, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EEc11, EEc13



UGAT 37: Aprovechamiento agropecuario de agricultura de temporal y ganadería extensiva.	
Grupo:	Aprovechamiento agropecuario de agricultura de temporal y ganadería extensiva.
Política ecológica:	Aprovechamiento sustentable
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendiente menores al 30%, aplicando paquetes tecnológicos que incluyan silvicultura o fruticultura adaptadas al tipo de suelo y a las condiciones climáticas de la UGAT.
Actividades compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Minería no metálica de alta disponibilidad
Actividades no compatibles:	Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu09, Acu10, Acu11, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Agr02, Agr03, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr10, Agr11, Agr12, Agh01, Agh03, Agh04, Agh05, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Agi10, Gex08, Gex09, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin08, Gin09, Fom14, Fom15, Tal01, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal18, Tal19, Tal21, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahr13, Ahr14, Ahr15, Ahr16, Ifp01, Ifp02, Ifa04, Ifa05, Ifa06, Ifa08, Ifa10, Ifa12, Ifa13, Ifa14, Ifa16, Ifa17, Ifa18, Ifa20, Ifa21, Ifa22, Ifa23, Ifa01, Ifa02, Ifa03, Ifa05, Ifa07, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol04, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07 EAm04, EAm05, EAm09, EAm10, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, ESo03, EEc01, EEc07, EEc08, EEc09, EEc10, EEc11, EEc13
Estrategias	



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-001/2025A

UGAT 39: Restauración de ecosistemas.	
Grupo:	Restauración de ecosistemas.
Política ecológica:	Restauración
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de los ecosistemas, restaurando 123.15 ha a corto plazo, 123.15 ha a mediano plazo y 164.2 ha a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados.
Actividades compatibles:	Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía eólica
Actividades no compatibles:	Acuicultura, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Agt01, Agt02, Agt03, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex10, Gex11, Gex12, Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ifp01, Ifp02, Ifi02, Ifi03, Ifi04, Ifi05, Ifi06, Ifi07, Ifi08, Ifi09, Ifi11, Ifi12, Ifi13, Ifi14, Ifi15, Ifi16, Ifi17, Ifi18, Ifi20, Ifi23, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08
Estrategias	EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EEc07, EEc11, EEc13



UGAT 40: Protección de ecosistemas.	
Grupo:	Protección de ecosistemas.
Política ecológica:	Protección
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Preservar los ecosistemas (bosque de pino (4514.5 ha), pastizal natural (1690.25 ha), bosque de encino (50 ha) y otros ecosistemas (16.5 ha)) mediante el adecuado manejo ambiental de estos.
Actividades compatibles:	Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Infraestructura puntual
Actividades no compatibles:	Acuacultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva,
	Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura lineal, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Fom01, Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom07, Fom08, Fom09, Fom10, Fom12, Fom16, Fom17, Fom18, Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal04, Tal05, Tal07, Tal08, Tal09, Tal12, Tal13, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahr13, Ahr14, Ahr15, Ahr16, Ifp01, Ifp02
Estrategias	EAm01, EAm04, EAm05, EAm06, EAm07, EAm08, EAm09, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, ESo03, EEc11, EEc13



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-001/2025A

UGAT 43: Conservación de ecosistemas y recuperación de zonas degradadas.	
Grupo:	Conservación de ecosistemas y recuperación de zonas degradadas.
Política ecológica:	Conservación
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas (pastizal natural (9409.5 ha), bosque de pino (80.5 ha), bosque de encino (5 ha) y otros ecosistemas (1 ha)), mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, restaurando 2848.8 ha a corto plazo, 2848.8 ha a mediano plazo y 3798.4 ha a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados, y promoviendo el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.
Actividades compatibles:	Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Minería no metálica de alta disponibilidad
Actividades no compatibles:	Acuicultura, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Agt01, Agt02, Agt03, Agt04, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt19, Agt20, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex10, Gex11, Gex12, Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ifp01, Ifp02, Ifi13, Ifi14, Ifi16, Ifi20, Ifi23, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mna08
Estrategias	EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, ESo03, EEc07, EEc11, EEc13



UGAT 48: Protección de ecosistemas.	
Grupo:	Protección de ecosistemas.
Política ecológica:	Protección
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Preservar los ecosistemas (pastizal natural (1073.5 ha), bosque de pino (13 ha) y chaparral (3.25 ha)) mediante el adecuado manejo ambiental de estos.
Actividades compatibles:	Forestal no maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Minería no metálica de alta disponibilidad
Actividades no compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal04, Tal05, Tal07, Tal08, Tal09, Tal12, Tal13, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahr13, Ahr14, Ahr15, Ahr16, Ifp01, Ifp02, Ifl02, Ifl03, Ifl04, Ifl05, Ifl06, Ifl07, Ifl08, Ifl09, Ifl11, Ifl12, Ifl13, Ifl14, Ifl15, Ifl16, Ifl17, Ifl18, Ifl20, Ifl23, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mna08
Estrategias	EAm01, EAm04, EAm05, EAm06, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EEc11, EEc13



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-001/2025A

UGAT 49: Restauración de ecosistemas.	
Grupo:	Restauración de ecosistemas.
Política ecológica:	Restauración
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de los ecosistemas, restaurando 146.77 ha a corto plazo, 146.77 ha a mediano plazo y 195.7 ha a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados.
Actividades compatibles:	Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía eólica
Actividades no compatibles:	Acuacultura, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Agt01, Agt02, Agt03, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex10, Gex11, Gex12, Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ifp01, Ifp02, Ifp03, Ifp04, Ifp05, Ifp06, Ifp07, Ifp08, Ifp09, Ifp11, Ifp12, Ifp13, Ifp14, Ifp15, Ifp16, Ifp17, Ifp18, Ifp20, Ifp23, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08
Estrategias	EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EEc07, EEc11, EEc13



UGAT 50: Conservación de ecosistemas y recuperación de zonas degradadas.	
Grupo:	Conservación de ecosistemas y recuperación de zonas degradadas.
Política ecológica:	Conservación
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas (pastizal natural (2259.5 ha), bosque de pino (8.25 ha) y chaparral (1.25 ha)), mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, restaurando 62.02 ha a corto plazo, 62.02 ha a mediano plazo y 82.7 ha a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados, y promoviendo el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.
Actividades compatibles:	Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Minería no metálica de alta disponibilidad
Actividades no compatibles:	Acuacultura, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Agt01, Agt02, Agt03, Agt04, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt19, Agt20, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex10, Gex11, Gex12, Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ifp02, Ifl02, Ifl03, Ifl04, Ifl05, Ifl06, Ifl07, Ifl08, Ifl09, Ifl11, Ifl12, Ifl13, Ifl14, Ifl15, Ifl16, Ifl17, Ifl18, Ifl20, Ifl23, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mna08
Estrategias	EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EEc07, EEc11, EEc13



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-001/2025A

UGAT 53: Restauración de ecosistemas y predios preferentemente forestales.	
Grupo:	Restauración de ecosistemas y predios preferentemente forestales.
Política ecológica:	Restauración
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de los ecosistemas, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal, restaurando 232.8 ha a corto plazo, 232.8 ha a mediano plazo y 310.4 ha a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados. Promover el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.
Actividades compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Minería no metálica de alta disponibilidad, Sitio de disposición final
Actividades no compatibles:	Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu09, Acu10, Acu11, Agt01, Agt02, Agt03, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom08, Fom09, Fom10, Fom11, Fom12, Fom13, Fom14, Fom15, Fom16, Fom17, Fom18, Fom19, Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ifp01, Ifp02, Ifm02, Ifm03, Ifm04, Ifm05, Ifm06, Ifm07, Ifm08, Ifm09, Ifm10, Ifm11, Ifm12, Ifm13, Ifm14, Ifm15, Ifm16, Ifm17, Ifm18, Ifm20, Ifm21, Ifm23, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mna08
Estrategias	EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm09, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, ESo03, EEc01, EEc07, EEc09, EEc10, EEc11, EEc13



UGAT 72: Protección de ecosistemas.	
Grupo:	Protección de ecosistemas.
Política ecológica:	Protección
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Preservar los ecosistemas (pastizal natural (2384.25 ha), bosque de pino (821 ha) y bosque mixto de pino-encino (143.5 ha)) mediante el adecuado manejo ambiental de estos.
Actividades compatibles:	Forestal no maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Minería no metálica de alta disponibilidad
Actividades no compatibles:	Acuacultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal04, Tal05, Tal07, Tal08, Tal09, Tal12, Tal13, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahr13, Ahr14, Ahr15, Ahr16, Ifp01, Ifp02, Ifi02, Ifi03, Ifi04, Ifi05, Ifi06, Ifi07, Ifi08, Ifi09, Ifi11, Ifi12, Ifi13, Ifi14, Ifi15, Ifi16, Ifi17, Ifi18, Ifi20, Ifi23, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mna08
Estrategias	EAm01, EAm04, EAm05, EAm06, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EEc11, EEc13



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-001/2025A

UGAT 76: Restauración de ecosistemas y predios preferentemente forestales.	
Grupo:	Restauración de ecosistemas y predios preferentemente forestales.
Política ecológica:	Restauración
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de los ecosistemas, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal, restaurando 413.4 ha a corto plazo, 413.4 ha a mediano plazo y 551.2 ha a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados. Promover el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.
Actividades compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Minería no metálica de alta disponibilidad
Actividades no compatibles:	Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu09, Acu10, Acu11, Agt01, Agt02, Agt03, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom08, Fom09, Fom10, Fom11, Fom12, Fom13, Fom14, Fom15, Fom16, Fom17, Fom18, Fom19, Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahr13, Ahr14, Ahr15, Ahr16, Hrp01, Hrp02, Hrp03, Hrp04, Hrp05, Hrp06, Hrp07, Hrp08, Hrp09, Hrp10, Hrp11, Hrp12, Hrp13, Hrp14, Hrp15, Hrp16, Hrp17, Hrp18, Hrp20, Hrp21, Hrp23, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mna08
Estrategias	EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm09, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, Eft02, Eft10, Eft11, Eft13, Eft14, Eft15, Eft16, Eft20, Eft21, Eft22, ES01, ES02, ES03, ES04, ES06, ES08, EE01, EE07, EE09, EE10, EE11, EE13



Dictamen de Expedientes PAOT

Antecedentes

De acuerdo con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) de Ocampo (2017), la problemática de contaminación en Ocampo se concentra en la gestión de residuos, el manejo de aguas residuales y las emisiones atmosféricas.

El municipio cuenta con un sitio de disposición final se localiza en el Km 2.5 de la carretera Ocampo-León, abarcando una superficie aproximada de 1 hectárea. Genera un promedio de 7 toneladas de basura a la semana. Si bien el terreno circundante está desocupado, el programa indica que no se han detectado mantos freáticos cercanos.

Por otro lado, durante la temporada de lluvias, la red de drenaje municipal manifiesta deficiencias, provocando que las tapas del registro se levanten y se genere el desborde de aguas negras en las vialidades.

Además, una fuente importante de contaminación atmosférica proviene de los 20 hornos tabiqueros. Estos establecimientos utilizan una combinación de combustible y combustóleo, entre otros materiales, lo que intensifica las emisiones contaminantes en la atmósfera municipal.

Identificación de Fuentes Contaminantes

Ahora bien, en el municipio de Ocampo también se identifican diversas fuentes contaminantes registradas en el Registro Único de Fuentes y Actividades Contaminantes (RUFAC), con una marcada concentración en el sector extractivo, donde destacan los hornos ladrilleros con más de veinte registros, seguidos de bancos de material pétreo. En el ámbito agrícola y pecuario se localizan parcelas agrícolas y rastros o frigoríficos, mientras que el sector industrial y comercial agrupa giros de comercio, recolección y almacenamiento de materiales, autopartes, construcción industrial y fabricación de muebles. El sector de servicios sociales y de salud se representa con hospitales y servicios médicos, en tanto que en el apartado institucional figuran registros relacionados con la presidencia municipal y actividades de infraestructura. Finalmente, se contabilizan giros bajo la categoría de indeterminados, cuya descripción no precisa el tipo de actividad, teniendo así un total de 48 registros. Esto evidencia que en Ocampo la mayor presión ambiental se concentra en las actividades extractivas, particularmente en la industria ladrillera, que constituye la fuente más significativa en el municipio.

En complemento al panorama de fuentes contaminantes en Ocampo, resulta igualmente relevante analizar la información relativa a denuncias y procedimientos atendidos por la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT) durante 2023. En este periodo se realizaron visitas de inspección por giro, contabilizando un total de ocho, las cuales derivaron en once expedientes jurídicos registrados por etapa de seguimiento, por giro y por tipo. De igual manera, se generaron



once expedientes oficiosos por giro y se recibieron diez denuncias populares interpuestas por la ciudadanía. En el ámbito administrativo, se otorgó un permiso, licencia o autorización, mientras que en la oficialía de partes se registraron nueve asuntos ingresados por tipo, con un total de 19 en el año. Estos datos reflejan que, si bien el volumen de procedimientos y denuncias no es elevado, la PAOT mantiene una actuación constante en la atención y regulación de los asuntos ambientales del municipio.

Observaciones de la Verificación Normativa

Durante la verificación normativa realizada en Ocampo, se identificaron diversas áreas de oportunidad relacionadas con la actualización de instrumentos de planeación y regulación municipal. Se constató que el municipio no cuenta con actualización de su reglamento en materia de ordenamiento territorial, siendo el reglamento de suelo del año 2002, y en cuanto a protección al ambiente (atmósfera y biodiversidad) del año 2009.

Adicionalmente, se evidenció la falta de actualización de su Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (PMDUOET) 2019 con visión a 2040, lo que limita la planeación estratégica del desarrollo urbano y territorial del municipio. Estas deficiencias señalan la necesidad de revisar y actualizar los instrumentos normativos y de planificación para garantizar su vigencia y pertinencia en la gestión territorial y ambiental.

Hallazgos y Compatibilidad con UGAT

Mediante el análisis realizado a través de Sistemas de Información Geográfica (SIG) con información cartográfica del propio MOST y el estado de Guanajuato se encontró que en el municipio de Ocampo se hay diversas actividades vinculadas con el uso de bancos de materiales, descargas de aguas residuales, sitios de disposición final y ladrilleras. A continuación, se presentan los hallazgos, desagregados por UGAT:

- **UGAT 072:**
Se identificó un banco de material con clave OCA020.
Esta actividad es **compatible** con las políticas de la UGAT
- **UGAT 076:**
Se registraron dos descargas de aguas residuales con claves A4GUA107105/12IMG96 e 08GUA122853/12HMDL12, ambas **incompatibles** con la UGAT.
Asimismo, se localizaron dos bancos de material con claves OCA001 y OCA005, considerados **compatibles**.
- **UGAT 107:**
Se identificaron dos bancos de material con claves OCA004 y OCA003.
Ambos se consideran compatibles: Área de Uso Sustentable Sierra de Lobos.

- **UGAT 020:**

Se registraron múltiples bancos de material con los siguientes estatus:

- OCA002, OCA006, OCA007 y OCA018: **incompatibles**.
- OCA013, OCA014 y OCA011: bancos de tepetate **abandonados**.
- OCA016 y OCA015: bancos de tepetate **activos**.
- OCA010: banco de tepetate **abandonado**.

En esta misma UGAT se reportaron tres descargas de aguas residuales con claves 08BUA12315926HMDL12, 08BUA123160/12HMDL12 y 08GUA111461/12HMDL13, todas **incompatibles**.

- **UGAT 027:**

Se localizó un banco de material con clave OCA019.

La actividad es **compatible**.

- **UGAT 043:**

Se registró una descarga de aguas residuales con clave 08GUA122788/12HMDL11, la cual resulta **incompatible**.

Asimismo, se identificaron dos bancos de material:

- OCA008: banco de tepetate abandonado con reforestación pasiva, considerado **compatible**.
- OCA009: banco abandonado con reforestación pasiva, igualmente **compatible**.

- **UGAT 022:**

Se detectó un banco de material con clave OCA017, tepetate abandonado con presencia de residuos, considerado **compatible**.

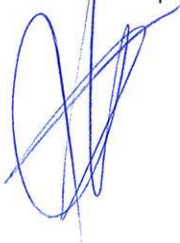
Además, se registró un sitio de disposición final (relleno sanitario de Ocampo), clasificado como **compatible**.

Finalmente, dentro de esta UGAT se identificaron **21 ladrilleras** dedicadas a la fabricación de ladrillos no refractarios. Estas actividades resultan **no compatibles** con las políticas de gestión territorial y ambiental.

- **UGAT 011:**

Se localizaron dos descargas de aguas residuales con claves 08GUA122784/12HMDL11 y 08GUA123163/HMDL12, ambas **incompatibles**.

Asimismo, se identificó un banco de material con clave OCA012, de roca o grava con alta actividad de explotación, considerado **compatible**.



La compatibilidad de los bancos de materiales se sustenta en la autorización explícita de las UGAT o en el estado de abandono actual de dichos bancos, los cuales están en proceso de transformación o reforestación pasiva. Para obtener información detallada, se aconseja consultar la UGAT específica en la sección *Unidades de Gestión Ambiental Territorial*.

Síntesis de los Principales Hallazgos

El diagnóstico del municipio de Ocampo revela un territorio con una clara vocación rural y un considerable potencial turístico y cultural, pero que enfrenta serios desafíos estructurales derivados de un severo rezago normativo, la presencia de actividades productivas incompatibles con la planeación y una profunda vulnerabilidad social.

Potencialidades Identificadas:

- **Vocación Agrícola y Recursos Naturales:** Ocampo posee un vasto territorio con un 41% de su superficie destinada a la agricultura, sustentada en suelos fértiles como el Phaeozem. Sus recursos hídricos, aunque bajo veda, se gestionan a través del Acuífero Ocampo, que mantiene una disponibilidad media anual positiva.
- **Potencial Turístico y Cultural:** El sitio arqueológico El Cóporo se consolida como el principal atractivo del municipio, con potencial para impulsar el desarrollo económico a través del turismo cultural e histórico.
- **Menor Desigualdad de Ingresos:** A pesar de la pobreza, el municipio presenta uno de los coeficientes de GINI más bajos del estado (0.33), lo que sugiere una distribución del ingreso menos dispar que en otras regiones.
- **Marco de Planeación Establecido:** El municipio cuenta con un PMDUOET vigente desde 2017, que establece un Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio (MOST) y un sistema de UGAT como base para la gestión territorial.

Problemáticas Principales:

- **Severo Rezago Normativo:** El hallazgo más crítico es la desactualización de los instrumentos de regulación municipal. El reglamento de suelo data del año 2002 y el de protección ambiental del 2009. Esta obsolescencia normativa crea un vacío legal que impide la correcta aplicación del PMDUOET. Adicionalmente, no se cuenta con la actualización del PMDUOET con visión a 2040.
- **Actividades Incompatibles con el Ordenamiento Territorial:** Se identificaron focos rojos de contaminación y desorden territorial:
 - 21 hornos ladrilleros que operan de manera no compatible dentro de la UGAT 022.

- Múltiples descargas de aguas residuales incompatibles en las UGAT 076, 020, 043 y 011.
- Cuatro bancos de material pétreo incompatibles en la UGAT 020.
- **Alta Vulnerabilidad Social:** Más de la mitad de la población (51.8%) vive en situación de pobreza. La carencia más alarmante es la de acceso a la seguridad social, que afecta a un 83.6% de los habitantes, reflejando una alta informalidad laboral y desprotección social. A esto se suman importantes rezagos en educación y acceso a la alimentación.
- **Contaminación y Deficiencias en Infraestructura:** El PMDUOET ya advertía sobre la contaminación generada por los hornos tabiqueros y las deficiencias en la red de drenaje que provocan desbordes de aguas negras.

Implicaciones para la Sostenibilidad

Los hallazgos descritos configuran un escenario que compromete seriamente la viabilidad del desarrollo sostenible en Ocampo. La brecha entre el potencial del territorio y la realidad de su gestión amenaza con perpetuar los ciclos de pobreza y degradación ambiental.

- **Sostenibilidad Ambiental Comprometida:** El rezago normativo es la causa raíz de la insostenibilidad ambiental del municipio. La existencia de reglamentos obsoletos de hace más de 15 y 20 años deja a la administración sin las herramientas legales para controlar las fuentes de contaminación. Las ladrilleras y las descargas de aguas residuales que operan de forma incompatible son una consecuencia directa de este vacío, resultando en una degradación continua del aire y el agua que afecta tanto a los ecosistemas como a la salud pública.
- **Sostenibilidad Social Amenazada:** El modelo de desarrollo actual no está generando bienestar. La alta tasa de pobreza (51.8%) y la masiva falta de seguridad social (83.6%) demuestran una profunda desconexión entre la actividad económica y la calidad de vida. La contaminación ambiental agrava esta situación, ya que los desbordes de aguas negras y las emisiones de las ladrilleras impactan directamente la salud de una población ya de por sí vulnerable.
- **Sostenibilidad Económica Precaria:** La economía de Ocampo, basada en la agricultura de temporal y un incipiente turismo, es altamente vulnerable a la degradación ambiental. Un entorno contaminado puede llegar a disminuir el atractivo turístico de sitios como El Cópore y puede afectar la productividad agrícola a largo plazo. Además, la falta de certeza jurídica, derivada de reglamentos anacrónicos, desincentiva la inversión formal y limita la capacidad del municipio para diversificar su economía más allá de las actividades primarias y el comercio informal.

En conclusión, para que Ocampo pueda capitalizar sus potencialidades y avanzar hacia un futuro sostenible, se considera importante modernizar su marco normativo municipal. Sin reglamentos actualizados y una aplicación efectiva de su PMDUOET, el municipio seguirá operando con una desventaja estructural que impedirá resolver sus problemas de fondo.

Lo anterior, denota la necesidad de procurar el cumplimiento a las disposiciones en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio, respecto a que es indispensable se acredite el cumplimiento de lo previsto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Por lo que con fundamento en lo previsto por la fracción X, del artículo 30, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se emiten al municipio de Ocampo los siguientes puntos de la presente:

Recomendación:

I. Estrategias de Mitigación y Mejora

Para atender de manera directa las problemáticas identificadas, se proponen las siguientes acciones concretas:

1. Regularización de Actividades Incompatibles:

- Diseñar e implementar un Programa de Regularización, Reubicación o Clausura (de ser necesario) para los 21 hornos ladrilleros identificados como no compatibles en la UGAT 022. Dicho programa deberá apegarse a la Norma Técnica Ecológica Estatal (NTE-IEG-001/98) para forzar la transición a combustibles limpios y planificar su reubicación fuera de la zona urbana.
- Iniciar un plan de acción para la clausura de actividades de extracción y remediación de los cuatro bancos de material pétreo identificados como incompatibles en la UGAT 020.
- Desarrollar un plan de saneamiento para corregir las descargas de aguas residuales incompatibles detectadas en las UGAT 076, 020, 043 y 011.

2. Mejora de Infraestructura Sanitaria:

- Elaborar un proyecto para la modernización de la red de drenaje municipal a fin de eliminar los desbordes de aguas negras en las vialidades durante la temporada de lluvias.

- b) Iniciar los estudios técnicos y de viabilidad para la reubicación del rastro municipal, tal como se señala en el PMDUOET de 2017, a un sitio que no comprometa el drenaje ni los mantos acuíferos.

II. Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional

Para fortalecer el marco de gestión y la gobernanza territorial, se sugiere:

1. Actualización Normativa:

- a) Actualizar de manera prioritaria el marco reglamentario municipal, que presenta un severo rezago. Esto incluye el reglamento de suelo, cuya última versión data del año 2002, y el de protección al ambiente, del año 2009. La modernización de estos instrumentos es indispensable para dar sustento legal a las acciones de ordenamiento.
- b) Gestionar y publicar la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (PMDUOET) 2019 con visión al 2040.

2. Fomento al Desarrollo Sostenible:

- a) *En la medida que sea posible*, en coordinación con la Secretaría de Turismo (SECTUR) y el INAH, *contemplar la creación de un Plan de Manejo y Desarrollo Turístico* para la zona arqueológica de El Cópore que integre a las comunidades locales y *asegure la protección del patrimonio*.
- b) *Solicitar y operar* mesas de trabajo con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESHU) para diseñar políticas públicas enfocadas en abatir la carencia por acceso a la seguridad social, que afecta al 83.6% de la población, y reducir el índice de pobreza.

3. Coordinación para la Aplicación de la Ley:

- a) Fortalecer la colaboración con la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT) para dar seguimiento y resolución a expedientes jurídico administrativos oficiosos y de denuncias populares.

III. Supervisión y Seguimiento

Para garantizar la correcta implementación y el cumplimiento de las normativas, se deben establecer los siguientes mecanismos:



1. Vigilancia y Cumplimiento Normativo:

- a) Fortalecer la capacidad de inspección municipal para verificar el cumplimiento de los reglamentos una vez actualizados, con un enfoque en la clausura de descargas de aguas residuales no permitidas y la regulación de las ladrilleras.
- b) Establecer un programa de monitoreo específico para los hornos ladrilleros y bancos de materiales, para asegurar que cumplan con las nuevas disposiciones de operación y ubicación.

2. Monitoreo de la Planeación:

- a) Implementar un mecanismo de revisión para todas las nuevas licencias y permisos de construcción y uso de suelo, garantizando su estricta compatibilidad con las políticas de las UGAT correspondientes.

3. Transparencia y Rendición de Cuentas:

Crear un sistema de informe público anual que comunique a la ciudadanía los avances en la actualización de la normativa, la regularización de las ladrilleras y la mejora de la infraestructura sanitaria, fomentando la participación y la vigilancia social.

Para efectos de lo anterior, se estima pertinente el plazo de 180 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente; al término del cual se solicita atenta y respetuosamente informar a esta autoridad sobre el cumplimiento de las acciones recomendadas. -----

Tomando en cuenta que la Recomendación es un acto administrativo que se realiza sin imperio, al depender su cumplimiento al arbitrio de la autoridad a la que va dirigida, no es procedente ningún recurso ni medio de impugnación. -----

Para seguimiento, en su caso de los anteriores puntos de recomendación, será importante considerar lo que en su momento no resulte opuesto a la versión que se encuentre vigente del Programa Estatal de Desarrollo Urbano Ecológico Territorial.

Remítase copia de la presente al Órgano de Control Interno del Municipio de **Ocampo**, Estado de Guanajuato, para los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4 fracción I, II y III, 9, 10 fracción I, 49 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; así como artículos 171, 175 fracción XVIII y 176 fracciones V, VII y XI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----

Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, con domicilio en calle Principal número 208, Centro, código postal 37630, en la ciudad de Ocampo, Estado de Guanajuato.

Así lo recomienda y firma el Subprocurador Regional "A" de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, **Aarón Rodríguez Cervantes**.



Referencias

- Ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato. (2019). *Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato*.
Ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato. (s.f.). *Binder1.pdf*. (Citando datos de IPLANEG e INEGI).
Comisión Estatal del Agua. (2022). *Situación Hídrica en Cuencas y Acuíferos en Guanajuato*.
Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). (s.f.). *Actualización de la Disponibilidad Media Anual de Agua Subterránea en el Acuífero Ocampo (Clave 1103)*. [DR_1103.pdf]
Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). (s.f.). *Sistema Nacional de Información del Agua (SINA)*.
Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). (2022). *GeoVisor de Consulta de Información Geográfica (Consulta de Acuíferos)*.
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2021). *Medición de la pobreza en los municipios de México, 2020*.
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) / Secretaría de Bienestar. (2020). *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025 - Ocampo*.
Data México (Secretaría de Economía). (2020). *Ocampo: Economía, empleo, equidad, calidad de vida...*
El Sol de León. (2023). *Ocampo, un nuevo destino turístico*.
Gobierno de México (Secretaría de Bienestar). (2020). *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025 - Ocampo* (Cita datos de INEGI 2020).

- H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ocampo, Gto. (2017). *Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Ocampo, Guanajuato, PMDUOET*. Presidencia Municipal de Ocampo, Gto.
- H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. (2012). *Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato (COPLADEG)*. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 17 de agosto de 2012.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2009). *Prontuario de Información Geográfica Municipal de los Estados Unidos Mexicanos, Ocampo, Guanajuato*. Clave geoestadística 11022.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2010). *Compendio de información geográfica municipal 2010. Ocampo, Guanajuato*.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s.f.). *Síntesis geográfica de Guanajuato*.
- Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG). (2018b). *Anexo B: Diagnóstico Integrado*.
- Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG). (2018c). *Anexo C: Caracterización y Diagnóstico de Subsistemas*.
- Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG). (2018d). *Anexo D: Resultados Agenda Municipal 2018*.
- Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG). (2018g). *Anexo G: Fichas de Áreas Naturales Protegidas*.
- Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG). (2018h). *Anexo G: Fichas de Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT 1-409)*.
- Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG). (2018i). *Anexo G: Fichas de Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT 410-817)*.
- Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG). (2020). *Ocampo - Fichas municipales Censo 2020*.
- Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG). (s.f.). *Ocampo - Monografía Igualdad de Género* (Citando datos de INEGI).
- (IPLANEG). (2018a). *Anexo A: Marco Jurídico*.
- Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT). (2024). *Informe Anual 2024: Ordenamiento y Administración Sustentable del Territorio: Ocampo*. Gobierno del Estado de Guanajuato, PAOT.
- Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato (SSP Guanajuato). (2019). *Atlas de Riesgos Naturales y Antropogénicos - Ocampo*.

ARC.